



# CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO



**Cooperativa de Vigilancia y servicios de Bucaramanga C.T.A. -  
COOVIAM C.T.A**

10 | P Á G I N A | 2024

# CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

---

## INDICE

1. INTRODUCCION
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. PRINCIPIOS Y VALORES
5. AMBITO DE APLICACIÓN
6. NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO
  - Frente a los Asociados
  - Frente a los Clientes
  - Frente a los Proveedores
  - Con la Competencia
  - Con el Estado
  - Con la comunidad
7. CONFLICTOS DE INTERES
8. COMPROMISOS ETICOS
  - Comité de Etica
  - Derechos Humanos
  - Cuidado de la salud y la vida
  - Conservación del medio ambiente
9. PREVENCIÓN Y CONTROL
  - Debida prevención del Lavado de activos y financiación del terrorismo
  - Programas de Anticorrupción ( Soborno )
  - Reserva de la información
10. DENUNCIAS Y SANCIONES
11. COMUNICACIÓN DEL CODIGO

## INTRODUCCION

La Cooperativa de Vigilancia y servicios de Bucaramanga C.T.A. - *COOVIAM C.T.A.*, fue fundada en 1.995 con el propósito de brindar a la comunidad a través de sus asociados, un servicio de seguridad integral de excelente calidad.

Somos una Cooperativa de economía solidaria sin ánimo de lucro constituida con el propósito de brindar a la comunidad a través de sus asociados, un servicio de seguridad integral de excelente calidad, recompensados por su trabajo en el mejoramiento de su nivel de vida tanto para ellos como para sus familias.

Legalmente constituida, Vigilada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que mantiene una estrecha colaboración entre las autoridades, los usuarios y nuestra cooperativa, teniendo como principio fundamental la capacitación para la prevención del delito, optimizando los procesos de prevención, orientada a una seguridad integral, física, lógica y preservando la tranquilidad del entorno social de la entidad vigilada

La Gerencia General de **La Cooperativa de Vigilancia y servicios de Bucaramanga C.T.A. - COOVIAM C.T.A.**, ha adoptado e implementado siguiente **"Código de Ética y Buen Gobierno"**, con la finalidad de establecer los parámetros y vías a seguir para cumplir con nuestra misión y visión.

En consecuencia, en cuanto al representante legal y demás trabajadores asociados de la Cooperativa deben ceñirse al estricto cumplimiento de la ley Colombiana, de todas las normas que regulan el funcionamiento de la cooperativa, complementa las obligaciones y prohibiciones que les competen de acuerdo con los Estatutos de la Cooperativa, los convenios individuales de trabajo, compensaciones y demás disposiciones de orden interno.

Sin embargo, no contempla todas las situaciones, aunque si los parámetros que permiten encontrar la opción adecuada de comportamiento y los principios básicos que deben orientar las acciones particulares de cada uno de los individuos integrantes de la Cooperativa, por lo cual las inquietudes sobre las acciones a seguir que no estén contempladas, deberán ser consultadas siguiendo el conducto regular a fin de ajustar la decisión a los objetivos de la cooperativa

Los trabajadores asociados de la Cooperativa acataran las políticas, normas, estatutos, procedimientos y directrices de funcionamiento de la cooperativa emanadas de su objeto social, por lo cual todas sus operaciones deben estar en concordancia permanente con los principios y valores organizacionales definidos dentro de la cooperativa

Su contenido promueve y estimula el sano actuar, más que vigilar y castigar, facilita la toma de decisiones, clarifica responsabilidades y permite resolver positivamente los conflictos.

El criterio para lograr estos objetivos, más que un deber se traduce en obligación, cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las Leyes los cuales constituyen un marco de limitación y regulación que orientan la conducta , siguiendo las siguientes directrices:

- a) Obedecer las Leyes Nacionales, atendiendo a su propósito, espíritu y razón, requisito mínimo de toda conducta y base por la cual se es medida.
- b) Ser honestos, actuar de una forma decente, decorosa y moderada.
- c) Incrementar la imparcialidad en nuestras relaciones.
- d) Demostrar preocupación e interés en nuestras acciones y en la forma en que éstas pueden afectar a otras personas y a nuestra Cooperativa
- e) Mantener la productividad como elemento fundamental del método de trabajo, siendo responsables en resolver asuntos antes de que se conviertan en problemas.
- f) Asumir una posición responsable frente a clientes, proveedores, asociados en todos los contextos y con la comunidad en la cual funcionamos.
- g) Utilizar el buen juicio, evitando acciones y/o circunstancias que produzcan conflictos entre los intereses personales y los de la Cooperativa.

Es un deber de todos incorporar en las acciones y decisiones las anteriores directrices, las cuales se configuran como principios fundamentales de esta política, como patrón de conducta a seguir en el que hacer diario.

Este código de Ética y Buen Gobierno, ampara una serie de principios y normas basados en los más altos niveles de ética, dignidad y respeto, sirviendo de instrumento para orientar e informar en todos los casos la conducta que debemos asumir, y muy especialmente en aquellas ocasiones donde impere la duda con relación a cómo debemos cumplir con las obligaciones y responsabilidades.



## 1. OBJETO

El Código de Ética tiene como objetivo general garantizar la confianza en las gestiones de **La Cooperativa de Vigilancia y servicios de Bucaramanga C.T.A. - COOVIAM C.T.A.**, en sus relaciones con todas las personas vinculadas de manera directa o indirecta, trabajadores asociados, proveedores, clientes, terceros, entidades de gobierno y la comunidad en general, para fomentar e incrementar las relaciones de confianza mutua que los grupos de interés han depositado en la Cooperativa

## 2. ALCANCE

Aplica a los trabajadores asociados de la Cooperativa abarca tanto las relaciones internas, como externas, el que formará parte de la conciencia individual y grupal, de manera que frente a distintas circunstancias sea siempre posible optar por decisiones transparentes.

## 3. PRINCIPIOS Y VALORES

**COMPROMISO:** Ponemos nuestra capacidad y disposición constante en la prestación de los servicios, cumpliendo con las expectativas de los clientes.

**HONESTIDAD:** Nuestros servicios se prestarán con rectitud e integridad, obramos con transparencia en cada una de las acciones dentro de la ética y la legalidad.

**INNOVACION** Desarrollamos y plasmamos una nueva idea en nuestros servicios con estrategias, creando ventajas competitivas para responder con éxito a las demandas del mercado.

**INTEGRIDAD:** Es la clave para que nuestros compromisos se materialicen y cobren la importancia que deben tener la actuación honesta y clara, que genere confianza en los clientes, usuarios, colaboradores, proveedores de la mejor manera posible en todas las circunstancias

**RESPECTO:** Es la aceptación y valoración positiva que lleva a reconocer los derechos y la dignidad propia y del otro.

**RESPONSABILIDAD:** Es entender que se deben respetar una serie de lineamientos y reglas, además de contribuir en el crecimiento de la Cooperativa.



#### 4. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de ética y buen gobierno debe ser guía de actuación, tiene aplicación a todas las personas que se encuentran vinculadas directa e indirectamente con COOVIAM CTA y Constituirse en el horizonte ético de los Grupos de Interés que forman parte de la cooperativa, asamblea, consejo de administración, junta de vigilancia, trabajadores asociados, proveedores, contratistas y clientes.



#### 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

##### Frente a los Asociados

- Los trabajadores asociados son la razón de ser de Cooviam CTA, por lo cual es indispensable que la asamblea, consejo de administración, junta de vigilancia, generen confianza a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer intereses particulares.
- Es por ello que se considera una falta a los principios de integridad, objetividad e independencia, recibir, o inducir a que se otorguen favores de cualquier especie -ya sea para sí mismo o para terceras personas- que pongan en entredicho el cumplimiento de tales principios; de igual manera, entablar relaciones con los mismos que, por su naturaleza, también atenten contra el buen ejercicio de las labores y responsabilidades del personal vinculado con cualquier grupo de interés.
- Solo celebrará convenios de trabajo con aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en la legislación colombiana y cooperativismo para dicho efecto, el Código de Ética y Buen Gobierno se les da a conocer desde el inicio

del proceso de inducción, y se refuerza en las reinducciones, capacitaciones y destacando en todos los casos la obligatoriedad de su correcta aplicación

### **Frente a los Clientes**

- Las relaciones comerciales serán regidas por la seriedad y el profesionalismo que nos destaca, siendo transparentes en cada una de las negociaciones, nos comprometemos a ofrecer a todos los clientes un alto estándar de calidad y seguridad en todos nuestros servicios.
- Presentaremos permanentemente a los clientes información con retroalimentación que surge de las actividades diarias, con el objeto de dar a conocer a los clientes de forma inmediata cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad de los mismos y/o de sus bienes, que pueda causarle daños o perjuicios o que represente un posible conflicto entre ellos y la Cooperativa.
- COOVIAM CTA . verificará todos los antecedentes comerciales, judiciales y financieros de personas naturales o jurídicas que soliciten sus servicios, teniendo plena autonomía para rechazar dichas solicitudes, ya que rechazamos relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas sobre las cuales se tenga conocimiento que se encuentren al margen de la Ley, que se tengan dudas respecto de la procedencia de su patrimonio, aquellas cuya identificación no pueda verificarse, o que su comportamiento ético, social y empresarial resulten contrarios a las leyes, la ética o estén relacionadas con la corrupción, soborno y con el lavado de activos, casos en los cuales rechazará la solicitud.
- Promoverán y difundirán, entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este código de ética y buen gobierno, el uso y las buenas prácticas del mercado.

### **Frente a los Proveedores**

- La Cooperativa COOVIAM CTA, seleccionan y contratan proveedores con criterios de idoneidad, transparencia, con principios éticos, salvaguarda la calidad de los procesos que dependen de dichos insumos y servicios , además contribuirá al mejoramiento continuo de los proveedores.
- Los criterios básicos autorizados para decidir o conceptuar sobre un proveedor y otro son la calidad de su producto o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece, la oportunidad de la entrega o prestación, el servicio que asegura y la seriedad, solvencia y solidez.
- Ningún trabajador asociado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en dinero o en especie que vaya más allá de las cortesías normales, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.
- Se realizara revisiones de los antecedentes de los proveedores, y no contratara con ellos cuando la negociación puede ser interpretada como un favor a terceros o soborno.



- No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento ético, social y empresarial contrario a las leyes, la ética y/ o que se encuentren cuestionados legalmente.

### **Con la Competencia**

- Buscamos estar dentro del mercados , inspirada en la lealtad y el respeto hacia los competidores, como consecuencia de ello, se abstendrá de actos que atenten indebidamente contra la libre competencia.
- Solo aceptaremos negocios y operaciones en general, obtenidos en procesos limpios, donde las ofertas hayan salido avante gracias a sus mejores condiciones frente a las de sus competidores
- La información sobre las empresas competidoras debe ser obtenida y usada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que impone la ética comercial y de negocios

### **Con el Estado**

- La Cooperativa debe conocer y comprender aquellas leyes que nos conciernen en el desarrollo de nuestro objeto social y asegurarse que las actividades de la entidad, en las que estén involucrados, sean conducidas de conformidad con ellas.
- En los informes que se presenta a los entes reguladores como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, Ministerio de Trabajo, DIAN, MINITIC, INDUMIL, Cámara de Comercio, entre otros, será verídica, clara, debidamente documentada y estará a disposición de las mismas en todo momento de acuerdo con las normas que las regulan.
- La Cooperativa no promueven o exigen afiliaciones políticas particulares y, por lo tanto, ningún trabajador asociado , contratista, proveedor o cliente

### **Con la comunidad**

- La Cooperativa trabajara para el desarrollo sostenible de la sociedad, por medio de políticas teniendo en cuenta el respeto por la dignidad humana, la sana convivencia, respeto y cuidado por el medio ambiente y las partes interesadas
- Cooviam CTA pone a disposición de la comunidad una forma de comunicación directa, para que cualquier persona, aunque no tenga vínculo directo, pueda brindar información, quejas o reclamos sobre cualquier situación que considera no atiende a criterios éticos el correo [servicioalcliente@cooviam.com](mailto:servicioalcliente@cooviam.com)



## 6. CONFLICTOS DE INTERES

Se entiende por conflicto de intereses, las situaciones en virtud de las cuales la asamblea, los miembros del Consejo de Administración, de los órganos de Vigilancia y Control Social, , miembros de Comités administradores, trabajadores asociados, que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio y de sus propios intereses, los de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiarían patrimonial o extra-patrimonialmente, para sí, para sus familias o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho.

- Todos los colaboradores, deben abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Cooperativa.
- Notificar de inmediato, a la instancia competente, el conflicto, así sea eventual o aparente, en forma clara, expresa y oportuna, con el fin de que este tome las determinaciones del caso y ajustar su conducta a ellas.
- Marginarse de cualquier proceso decisorio, relacionado directa o indirectamente con el evento o situación que genera o pueda generar el conflicto real o aparente de intereses. Para poder participar de la decisión deberá informar y conseguir autorización previa del Comité de Ética.
- Que se le ofrezca "regalos o favores" de otra empresa que desee hacer negocios con la Cooperativa, bien sea una contratista, cliente o Proveedor; entendiéndose como "regalo o favor" cualquier cosa de valor o favorecimientos propios, familiares o terceros
- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al correo de [servicioalcliente@cooviam.com](mailto:servicioalcliente@cooviam.com) se revisara y trasladara al área correspondiente con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.



## 7. COMPROMISOS ETICOS

### Comité de Ética

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código, el Comité de Convivencia, igualmente hará las veces del comité de ética y tendrá las siguientes funciones:

- La difusión interna del Código a todos los trabajadores asociados, clientes y proveedores
- Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada ante el Comité de Ética.
- El trámite de asuntos relacionados con la aplicación del Código, hasta la imposición de sanciones.
- Actuar siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada, dando cumplimiento a los derechos humanos.
- Las sanciones que puede imponer el comité de Ética son las previstas en los estatutos de la Cooperativa
- El comité de ética y conducta garantizará la confidencialidad de todos los datos y antecedentes de que tenga conocimiento y de las actuaciones llevadas a cabo.



### Derechos Humanos

- COOVIAM CTA, Se acoge plenamente a la Declaración de los Derechos Humanos en todas sus actividades y busca garantizar no ser cómplices de abusos de ninguna clase, no tolerar la ocurrencia de cualquier conducta contraria a derecho al interior de la Cooperativa.
- Además ni ningún trabajador asociados es discriminado por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o genero.
- Realiza todas las acciones necesarias para prevenir la infiltración de agentes delincuenciales en cualquiera de nuestras áreas, siendo la Coordinadora de Gestión Humana la responsable por los procesos de verificación de los antecedentes de los aspirantes a cualquier cargo.

# Derechos Humanos

Color, Vivienda, Igualdad, Idioma, votar, Casarse, Trabajar, Descansar, Raza, Salud, Familia, Nacionalidad, Bienestar, Justicia, Dignidad, Asociación, Religión, Deberes, Obligaciones, Alimentación, Propiedad, Vestido, Libertad, Opinión.

## Cuidado de la salud



- Velamos por la integridad física de sus trabajadores asociados, ofreciendo espacios adecuados para el desempeño de su actividad y el cuidado de su salud ocupacional, siendo el responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Identificar, evaluar y prevenir los riesgos y peligros para la salud, relacionados con las actividades que realiza la cooperativa y tomar las medidas conducentes a la eliminación o control.
- Impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación Colombiana

## Conservación del medio ambiente

COOVIAM CTA cumple con todas las normas legales relacionadas con el medio ambiente en los diferentes ámbitos en los cuales desarrolla su actividad, minimizando cualquier impacto ambiental, y promueve entre todos sus grupos de interés la conservación del medio ambiente.

- En la preservación y el respeto al medio ambiente nos comprometemos a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales.
- La Cooperativa cuenta con programas ambientales y de responsabilidad social donde realizamos campañas de concienciación entre sus trabajadores asociados sobre el consumo de recursos naturales, fomenta iniciativas de mayor responsabilidad.



## 12. PREVENCIÓN Y CONTROL

### Debida prevención del Lavado de activos y financiación del terrorismo

La Cooperativa ha implementado la Gestión de Riesgos basados en la norma ISO 31000 en la cual se han tenido en cuenta los riesgos adyacentes al Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, los trabajadores asociado, colaboradores y órganos de control deben asegurar el cumplimiento de las políticas, medidas de control y procedimientos definidos por la Entidad en concordancia con las emanadas por las autoridades competentes, así como de las disposiciones contenidas en este Código, y lo dispuesto en el Manual SIPLAFT

COOVIAM CTA adoptamos los diferentes mecanismos de prevención y control que se integran en el Sistema de Gestión para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SIPLAFT.

Es deber de todos los trabajadores asociados cumplir sin excepción las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad que sea inusual o sospechosa;.

La Cooperativa divulgará, sus grupos de interés, en relación con normas, políticas, procedimientos y directrices establecidas para la prevención y el control de actividades delictivas relacionadas con LA/FT- SIPLAFT.

Todos los trabajadores asociados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de la Cooperativa deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el Sistema de Autocontrol de Riesgos LA/FT con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención tanto del lavado de activos como de la financiación del terrorismo y sus delitos subyacentes.



### **Programas de Anticorrupción ( Soborno )**

COOVIAM CTA, Adoptado la Política Anticorrupción como una guía general de actuación y toma de decisiones que contribuya a evitar la materialización en nuestros negocios de cualquier acto que, directa o indirectamente, pueda constituir soborno, corrupción o sea contrario a la normatividad aplicable para la interacción con autoridades, clientes, entidades del estado.

Nos acogemos a nuestros principios y valores de excelencia, integridad, transparencia, igualdad y compromiso, es deber de nosotros, asegurar el cumplimiento de esta Política, y cumplir las Normas Anticorrupción y Anti-soborno.

### **Reserva de la información**

Los trabajadores asociados deben abstenerse de utilizar en beneficio propio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la prestación del servicio.

- La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad la cooperativa e implica el compromiso de devolver cualquier material perteneciente a la misma, que tenga en su poder el trabajador asociado en el momento de la desvinculación .
- Autorizamos de manera previa, expresa e informada para que ésta, directamente o a través de terceros, realice el tratamiento que corresponda a la información personal pública, privada y/o sensible, relativa a los servicios propios del objeto social con los trabajadores asociados, clientes o proveedores según lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, nuestra política se encuentra publicada en la pagina [www.cooviam.com](http://www.cooviam.com), para cualquier duda o aclaración , petición , queja, reclamo o sugerencia al correo [servicioalcliente@cooviam.com](mailto:servicioalcliente@cooviam.com)



### **13. POLITICA DE DERECHOS HUMANOS**

En COOVIAM CTA nuestro compromiso fundamental con el respeto a los derechos humanos internacionales y las leyes colombianas, se encuentra alineada a los principios y valores de la cooperativa en el desarrollo de sus operaciones, como se establece en el código de ética y buen gobierno así:

1. Respetar el derecho de asociación, principalmente las libertades fundamentales.

2. Valorar los riesgos actuales y potenciales en materia de derechos humanos y su impacto en nuestras operaciones.
3. Cumplir con los requisitos exigidos en materia de Derechos Humanos de acuerdo a las normas y entes reguladores nacionales e internacionales.
4. Derecho a unas condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.
5. Respetar la dignidad de las personas evitando la discriminación (ideológicas, religiosas, culturales, étnicas, orientación sexual, afinidad política), entre otros.
6. Generar un ambiente de trabajo seguro, digno y saludable.
7. Promoción de una cultura de Derecho Humanos orientada al buen uso de la fuerza y de las armas de fuego.
8. Rechazar y combatir cualquier comportamiento antiético y/o corrupto.
9. Respetar los derechos de la infancia y la juventud, dirigidos principalmente hacia la supresión de la explotación infantil y trabajos forzados.
10. Desarrollar acciones con los clientes y proveedores orientadas a la protección y promoción de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
11. Realizar de manera continua un Proceso de Debida Diligencia de acuerdo con los estándares de los Principios Rectores de las Naciones Unidas
12. Establecer estrategia de comunicación y mecanismos de denuncia sobre el no cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo fortalecimiento de mecanismos de quejas y reclamos de fácil acceso para todas las partes interesadas.

Es responsabilidad de todos los trabajadores asociados, contratistas y proveedores aplicar esta Política en sus actividades diarias, e informar reportando a la Cooperativa cualquier posible violación a la misma.



#### 14. COMITÉ DE ETICA Y BIEN GOBIERNO

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código, el Comité de Convivencia, igualmente hará las veces del comité de ética y buen gobierno y tendrá las siguientes funciones:

- La difusión interna del Código a todos los trabajadores asociado de la cooperativa, clientes y proveedores
- Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada ante el Comité de Ética y buen Gobierno. De igual manera, este estamento, ante el conocimiento de una conducta sancionable, podrá iniciar de oficio el respectivo análisis.
- El trámite de asuntos relacionados con la aplicación del Código, hasta la imposición de sanciones.
- Actuar siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada, dando cumplimiento a los derechos humanos.
- Las sanciones que puede imponer el comité de Ética son las previstas en la ley laboral y los estatutos de la Cooperativa
- El comité de ética y buen gobierno garantizara la confidencialidad de todos los datos y antecedentes de que tenga conocimiento y de las actuaciones llevadas a cabo.

#### 15. DENUNCIAS Y SANCIONES



Toda persona que tenga relación con la COOVIAM CTA, está obligada a poner en conocimiento de la instancia competente, las irregularidades o cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de Ética y buen Gobierno.

- Es deber de los Directivos propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este Código, sean oportunamente denunciados.
- Es deber de la Gerencia y la Junta de Vigilancia, según el caso, abocar de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a las normas de este Código, investigar objetivamente los mismos y adoptar oportunamente las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes.
- Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada ante el Comité de Ética. D
- Si por alguna circunstancia no existiere pronunciamiento del Comité de Ética frente a una denuncia, la Junta de Vigilancia podrá por competencia prevalente adelantar las investigaciones y determinar las acciones que considere pertinentes.
- De igual manera, si el pronunciamiento del Comité de Ética no es acogido por la Junta de Vigilancia este organismo podrá adelantar los procesos que considere pertinentes de acuerdo a su competencia.

Una vez estudiadas las denuncias o quejas presentadas al Comité de Ética, este organismo buscará los elementos suficientes para establecer si existe causal de sanción y para el efecto dará traslado a la Junta de Vigilancia o a la instancia competente, que, de acuerdo a la gravedad de la conducta, determinará la imposición de sanción a la misma, respetando las normas establecidas para el efecto.

## **16. COMUNICACIÓN DEL CODIGO**

Se comunicará y difundirá entre todos los trabajadores asociados el contenido del presente Código de Ética y buen gobierno, dentro de los procesos de inducción, re-inducción y capacitaciones.

Los medios que la Cooperativa ha establecido para comunicar el Código de Ética y buen gobierno a la Asamblea, trabajadores asociados, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general será a través de la pagina web [www.cooviam.com](http://www.cooviam.com)

El presente código de ética y buen gobierno es aprobado por la Gerencia General y el comité de Ética de la Cooperativa.